



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La vida en las comunidades rurales de la Línea Sur rionegrina, siempre ha sido sacrificada y hoy, como consecuencia de la aguda crisis que atraviesa nuestra provincia se ha profundizado.

El Estado provincial tiene organizado un esquema de trabajo con todos los parajes para llegar y cubrir las necesidades de estos pobladores en las áreas de salud, educación y acción social a través de los programas que en conjunto con el gobierno nacional se delinearán para la población que habita las zonas rurales.

Lamentablemente a veces no se cubren todas las necesidades insatisfechas de estos pobladores y es necesario velar porque tengan acceso a los derechos individuales como la salud y educación.

La comunidad rural de Lipetrén es una vasta región cercana a la localidad de Ingeniero Jacobacci. Está dividida en dos zonas, Lipetrén Grande y Lipetrén Chico, que en total reúnen casi 200 familias diseminadas en el lugar.

Las demandas educativas se cumplen con el funcionamiento de los establecimientos primarios número 307 de Lipetrén Grande y número 332 de Lipetrén Chico, donde también se congrega la población para otras alternativas que hacen a su bienestar.

En tan vasta zona y con importante población real que vive en el lugar, no existe un puesto sanitario si hay una persona con la función de agente sanitario para atender las demandas producidas en el sector salud, tal como existen en otros parajes vecinos.

Sin bien el hospital zonal de Jacobacci cumple con visitas periódicas, se hace necesario la existencia de este personal en forma permanente.

A muy pocos metros del establecimiento escolar número 307, en Lipetrén Grande, existe una construcción sin finalizar destinada para este fin. Cabe destacar que, dentro de los pobladores del lugar, hay recurso humano que puede cumplir la función de agente sanitario ya que ha realizado los cursos correspondientes que los acreditan como tal.

En reiteradas oportunidades, la población de Lipetrén ha solicitado que las autoridades de Salud que arbitre los medios para cumplir estas exigencias.

Esta es una demanda real y necesaria, que en beneficio de estos sacrificados habitantes de Lipetrén, debiera cumplirse para mejorar su calidad de vida y brindar los servicios de salud indispensables, a los cuales debe tener



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

derecho cualquier rionegrino.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad de aplicación arbitre los medios necesarios para la finalización de la construcción para puesto sanitario, en la comunidad rural de Lipetrén.

Artículo 2°.- De forma.